

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90**FUENLABRADA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, reunido en sesión ordinaria celebrada el 4 de junio de 2026, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales de carácter económico.

Segundo.—Someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales de carácter económico, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la web municipal, así como, publicar anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por plazo de 30 días, a los efectos de que los/las interesados/as para examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, la citada ordenanza se entenderá aprobada con carácter definitivo, procediéndose a su íntegra publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes.

Plazo de información pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lugar de exhibición del expediente: web municipal. Se accede mediante el siguiente enlace:

— <https://www.ayto-fuenlabrada.es/web/portal/documentos-sometidos-a-informacion-publica-area-social>

Órgano ante el que se presentarán las alegaciones: el Pleno municipal.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Fuenlabrada, a 5 de junio de 2026.—La secretaria general del Pleno, María del Rocío Parra Castejón.

(03/9.457/26)

